

Progetto de Espiricion

La Sociedad Económica de amigos
del País de Valencia es y ha sido siempre
la impulsora de su mejora materiales,
la promovedora de todo lo bueno y grande
para ella y su País, y la precursora de los
males q^e pueden sobrevenirle; Es la medi-
da q^e se tome y que en algun modo pueda
evitarse, es su deber. prevenga el mal. bus-
que el bien, y manifieste el modo de obte-
nerlo.

De la presente circunstancia se des-
de hayo un mal de consideracion, y de
gran trascendencia, y un elemento para la
viruela, que produce de la viruela mortal
que ha recibido la Luz, industria, y bien
estar de un país, con el decreto de prohibi-
cion de introduccion de cereales que se
ha publicado, para medio año.

Nunca pudo pensarse q' la agricultura
 permaneciera inmóvil y sin vida tanto siglos,
 impulsada luego por tal gloriosa mira
 de otro augusto afueto, el Sr. D. Carlos
 3.^o y por los hombres celebres q' la rodearon,
 y con los premios ofrecidos a los entes
 varones de mal o' menor sembla por el
 Sr. Carlos 4.^o con la Obra de las Económicas,
 se la empujó a dar vida, y sin los con-
 cimientos e instrumentos necesarios, sin escuelas
 de agricultura, y sin los elementos necesarios,
 que necesita el fomento, se logró en los prime-
 ros 20 años del presente siglo enbriar su

propios necesarios del existiendo la introducción
de 665.698 fanegas de trigo y en valor
22 millones 962.968.16 q' soban a montones
brazos extranjeros, fuesen determinados
anualmente enriqueciendo a nra España,

+ calculados
estos términos
resultados
las ^{anuales} cortes a
1820. prohibi-
erian la in-
roducción a
granos extranjeros;
yeros

1821- no solo fue cubierto el consumo gral
si que se exportaron trigos en valor de
1.557.990.16 q' en harina 7.115.180.16 q'
todo q' montones q' aumentando progresi-
vamente en 1821 importó mas de 22
granos extranjeros; de modo que unos 100 22 mil.
que consumia con los 22 q' retiene se
vio aumentada su riqueza en 15 millones
en cada año. Si se hubieran remido la
ta de los trigos y harina q' demandan
los exportados desde 1814. a 1821 los prende
ria su valor. Con estos productos se hacia
España se bor- volver y recobrar el puerto importante q' le
ta así sola corresponde ocupar en el mundo, tra la don
en este art.º de sus productos hasta los racionales man
con muchos temores; pero de repente se halla herida
sobrantes de muerte por una disposición q' antes
de tomarse, no se ha tenido en cuenta
los consecuencias rivales q' han de ser
breven con la importación de cereales ex-
tranjeros.

a lo que com-
prueba que
España se bor-
ta así sola
en este art.º
con muchos
sobrantes

Esta consecuencia respeta la buena in-
tención que haya mirado alos negocios de
V. No. promoviendo la medicina que da vi-
gen alos climas de la nra España

hija escaso de temores infundidos, de
una carencia de subsistencia de escasez y
de penuria q^d en m concepto carecen de
fundamento. Ya en otras ocasiones
tuvo el honor de informar conyugand^o
cuando procedia la falta mención brei
p^a la introducción de grano, como p^a su
polida o extracción. Desde entonces sigo
ver fijada por siempre la legislación
en este punto segun ensayo en 1874
eng^d redujeron la libre venta y compra
negociación y tráfico, de toda, las semillas
alimenticias, determinando al mismo tiempo
la prohibición de los importados del
extranjero mientras no llegara el precio
al Costo flete.

Esta soberana disposición fue confirmada
después conyugando a los magistrados que el
gobierno de Val. Tuvo a bien acceder a esta
petición y a otras corporaciones en el mes de Febro.
de 1877. por causa de la escasez q^d se observo
de 1876 a 77. para aliviar el estado de la agri-
cultura producción y moderar los precios y con
la franqueza e imparcialidad con que siempre lo
hace. Dijo: que prohiba permitirse la im-
portación de grano siempre que el precio en el li-
bro no parea de 70 a 80 p^a p^a y pues como van
nos acorta el costo y gastos de el cultivo
abono y arrendamiento de los tierras con
propia ganancia p^a el cultivo.

La Junta de comercio contestando ala pre-
gunta que le hizo el Ministro de comercio

La junta en H. Marzo de 1847, para aconsejar a
la Com^a de Ultramar. tomaba ocurrencias sobre este negocio y
lataluna si podia darse la libertad con tanta o
en un trapo. exportacion de granos semillas y legumbres,
cion a la pe- dolo, que esta contralacion pertenecia resolverla
sido por la al gobierno mismo, pues ala vista devia tener
a Cadix alas cales como el producto de las cosechas la ex-
cortes en mantencion en almacenes y graneros, el conju-
to de 1847.
con un pa- de consumo comun y comun y para q
victimismo estos datos fueran imparciales podia tomarse
y deprimi- por los Gefe politicos y autorizados q puden
mento lauda.
ble que muna muna y cuando resultasen sobantes per-
stridanan muna la estraccion por puntos determinados,
sar kempenay
arigon y Val. Pombica quisio saber el gobierno en su pregu-
es pero que la pa p podia permitir la importacion de
nada mejor cereales extranjeros, y se contesto que podia per-
q al principio or lataluna muna cuando no hubiese sobantes y aun
podia admi- sobantes cuando no presio no pasase de
tir la importacion fonega
faron a gra-
nos y coasali-
mentaria q pa-
que ena el me-
rio de propor-
cionar alimen-
tos baratos a la gente q habian en su de rega parala
sus industria-
les; mas no pua proteccion de la agria. los precios fijos
podia olvidas-
que toda ena-
ta consume fonega.
prode de dhas-
y otras prov-
que este gran-
capital era-
a manos extra-
gerad en pa-
guino de la agri-
cultura y tra-
fuo de la a-
Sevilla Mula lentaldo ala, corte en fbo de 1847, X
q a Alvarito Val. e int.

Consecuencia de todo esto recayó la
Real declaratoria de 22 Marzo segun lo
cual solo debia abrirse la puerta a los
trigos extranjeros, cuando llegase el precio
en los mercados libiales y de los de dentro del es-
tado de creus al de gata, de lo de este
alta boca al granadino de 5 libras boca
del ~~plano~~ ^{plano} del Villar a lo en toda
la linea de la frontera de francia y a lo
en toda la de portugal; y declaratoria de todo
los comantes del pais vien estableciendo
esta legislacion representativa y puesta con lo cual
fue el libre comercio interior y de consumo
de operaciones p^{te} el trafico y cambio mu-
tuos en las provincias, circunstancia de gran di-
fuso interior y que no debe ~~para~~ desapre-
ciarse. Valencia p^{te} es una de las pro-
vincias como acaba de presentarse p^{te} que
necesita mas de ninguna otra de este libre
comercio interior. Su produccion en trigo solo
abasta p^{te} 2 tercios de su consumo, y ha
de recibir de castilla el granado blanco y gar-
banzo, comendado y jeja p^{te} el pan blanco,
y los otros y frutos para parte de el consumo
p^{te}, y en cambio se llevan otras frutas,
frutas y secas albaricoques y otros y los frutos
coloniales y se reciben en el puerto.

Madrid le proporciona trigo a suya para
las y otros frutos, en cambio de los frutos
coloniales desembarcados en otro puerto, y otras
alubias, frutas, frutas y secas otros y otros.
El principado de cataluna envia al Puerto
de Valencia, de los tipos de lana, seda

+ de nuevo y alipodon, tomando en cambio
que de los el capullo, los resaca empuja, cuando
doce millones jinter, fioreses leguminosos tuyo aviora, y
de duros que ve los productores de mas y de mas productos, como sub
aquirolas que la el prohibo de fueris, a de
industrializadora la digna que como perene movimiento le
falina consu proporcionen homines, q^d pueden pa
me a las de mas blicos por movim. comun mas de dos
masimias enca millones de q^d de homines i. Este he
da uno una millonero y tambien pueden paralizarlo
gran parte son el de p^a de ~~Monte que tanto son~~
a la de Val. el decreto q^d promueve la introduccion.
y donde mas en los trigos y productos de cartilages crea
ta se vera priva de cada una de cada una
de como los de de el precio ~~en el mercado~~ no podran re
mas a esta par vendan a la ~~progre bajan~~
te de riqueza con ~~los~~ ~~en el mercado~~ no podran re
q^d cada una de cada una de cada una de cada una
necesariamente se vende
vende

Creo timor de la alza de los cereales, es
infundado, es hijo inducido de alguna ma-
neja especulativa bien sea en la política bien
en los que a contumacia con un golpe de bolsa
adquirir grandes sumas para enriquecerse
a costa de muchos; pero recomendar el precio
de todos los cereales de la provincia y a pare-
cer de es una pura opusculo.

J. preciso
~~preciso~~ esta carta bo
taria muy le
jos de la gra
nduñon que se
establecio

Los trigos de Castilla, revenden
en estos momentos de 170 a 200 rs el cahiz,
según sea clase, y como es probable que en
bre los trigos 1^{ra} abastecer a la 1^a z
los de su punto de 165 a 170 y como ha
de cubrir este precio los gastos de cultivo
y recolección, habiendo sido los prime-
ros a un precio pocas veces visto; gase-
mos ahora luego esta el cálculo sobre la
varada legislación y tan sabiamente de
termino C. de. para abrir la 2^a finistera por
6 meses, y la gran necesidad de acortar
este plazo, y

de poco, y de ² de ³ de ⁴ de ⁵ de ⁶ de ⁷ de ⁸ de ⁹ de ¹⁰ de ¹¹ de ¹² de ¹³ de ¹⁴ de ¹⁵ de ¹⁶ de ¹⁷ de ¹⁸ de ¹⁹ de ²⁰ de ²¹ de ²² de ²³ de ²⁴ de ²⁵ de ²⁶ de ²⁷ de ²⁸ de ²⁹ de ³⁰ de ³¹ de ³² de ³³ de ³⁴ de ³⁵ de ³⁶ de ³⁷ de ³⁸ de ³⁹ de ⁴⁰ de ⁴¹ de ⁴² de ⁴³ de ⁴⁴ de ⁴⁵ de ⁴⁶ de ⁴⁷ de ⁴⁸ de ⁴⁹ de ⁵⁰ de ⁵¹ de ⁵² de ⁵³ de ⁵⁴ de ⁵⁵ de ⁵⁶ de ⁵⁷ de ⁵⁸ de ⁵⁹ de ⁶⁰ de ⁶¹ de ⁶² de ⁶³ de ⁶⁴ de ⁶⁵ de ⁶⁶ de ⁶⁷ de ⁶⁸ de ⁶⁹ de ⁷⁰ de ⁷¹ de ⁷² de ⁷³ de ⁷⁴ de ⁷⁵ de ⁷⁶ de ⁷⁷ de ⁷⁸ de ⁷⁹ de ⁸⁰ de ⁸¹ de ⁸² de ⁸³ de ⁸⁴ de ⁸⁵ de ⁸⁶ de ⁸⁷ de ⁸⁸ de ⁸⁹ de ⁹⁰ de ⁹¹ de ⁹² de ⁹³ de ⁹⁴ de ⁹⁵ de ⁹⁶ de ⁹⁷ de ⁹⁸ de ⁹⁹ de ¹⁰⁰ de ¹⁰¹ de ¹⁰² de ¹⁰³ de ¹⁰⁴ de ¹⁰⁵ de ¹⁰⁶ de ¹⁰⁷ de ¹⁰⁸ de ¹⁰⁹ de ¹¹⁰ de ¹¹¹ de ¹¹² de ¹¹³ de ¹¹⁴ de ¹¹⁵ de ¹¹⁶ de ¹¹⁷ de ¹¹⁸ de ¹¹⁹ de ¹²⁰ de ¹²¹ de ¹²² de ¹²³ de ¹²⁴ de ¹²⁵ de ¹²⁶ de ¹²⁷ de ¹²⁸ de ¹²⁹ de ¹³⁰ de ¹³¹ de ¹³² de ¹³³ de ¹³⁴ de ¹³⁵ de ¹³⁶ de ¹³⁷ de ¹³⁸ de ¹³⁹ de ¹⁴⁰ de ¹⁴¹ de ¹⁴² de ¹⁴³ de ¹⁴⁴ de ¹⁴⁵ de ¹⁴⁶ de ¹⁴⁷ de ¹⁴⁸ de ¹⁴⁹ de ¹⁵⁰ de ¹⁵¹ de ¹⁵² de ¹⁵³ de ¹⁵⁴ de ¹⁵⁵ de ¹⁵⁶ de ¹⁵⁷ de ¹⁵⁸ de ¹⁵⁹ de ¹⁶⁰ de ¹⁶¹ de ¹⁶² de ¹⁶³ de ¹⁶⁴ de ¹⁶⁵ de ¹⁶⁶ de ¹⁶⁷ de ¹⁶⁸ de ¹⁶⁹ de ¹⁷⁰ de ¹⁷¹ de ¹⁷² de ¹⁷³ de ¹⁷⁴ de ¹⁷⁵ de ¹⁷⁶ de ¹⁷⁷ de ¹⁷⁸ de ¹⁷⁹ de ¹⁸⁰ de ¹⁸¹ de ¹⁸² de ¹⁸³ de ¹⁸⁴ de ¹⁸⁵ de ¹⁸⁶ de ¹⁸⁷ de ¹⁸⁸ de ¹⁸⁹ de ¹⁹⁰ de ¹⁹¹ de ¹⁹² de ¹⁹³ de ¹⁹⁴ de ¹⁹⁵ de ¹⁹⁶ de ¹⁹⁷ de ¹⁹⁸ de ¹⁹⁹ de ²⁰⁰ de ²⁰¹ de ²⁰² de ²⁰³ de ²⁰⁴ de ²⁰⁵ de ²⁰⁶ de ²⁰⁷ de ²⁰⁸ de ²⁰⁹ de ²¹⁰ de ²¹¹ de ²¹² de ²¹³ de ²¹⁴ de ²¹⁵ de ²¹⁶ de ²¹⁷ de ²¹⁸ de ²¹⁹ de ²²⁰ de ²²¹ de ²²² de ²²³ de ²²⁴ de ²²⁵ de ²²⁶ de ²²⁷ de ²²⁸ de ²²⁹ de ²³⁰ de ²³¹ de ²³² de ²³³ de ²³⁴ de ²³⁵ de ²³⁶ de ²³⁷ de ²³⁸ de ²³⁹ de ²⁴⁰ de ²⁴¹ de ²⁴² de ²⁴³ de ²⁴⁴ de ²⁴⁵ de ²⁴⁶ de ²⁴⁷ de ²⁴⁸ de ²⁴⁹ de ²⁵⁰ de ²⁵¹ de ²⁵² de ²⁵³ de ²⁵⁴ de ²⁵⁵ de ²⁵⁶ de ²⁵⁷ de ²⁵⁸ de ²⁵⁹ de ²⁶⁰ de ²⁶¹ de ²⁶² de ²⁶³ de ²⁶⁴ de ²⁶⁵ de ²⁶⁶ de ²⁶⁷ de ²⁶⁸ de ²⁶⁹ de ²⁷⁰ de ²⁷¹ de ²⁷² de ²⁷³ de ²⁷⁴ de ²⁷⁵ de ²⁷⁶ de ²⁷⁷ de ²⁷⁸ de ²⁷⁹ de ²⁸⁰ de ²⁸¹ de ²⁸² de ²⁸³ de ²⁸⁴ de ²⁸⁵ de ²⁸⁶ de ²⁸⁷ de ²⁸⁸ de ²⁸⁹ de ²⁹⁰ de ²⁹¹ de ²⁹² de ²⁹³ de ²⁹⁴ de ²⁹⁵ de ²⁹⁶ de ²⁹⁷ de ²⁹⁸ de ²⁹⁹ de ³⁰⁰ de ³⁰¹ de ³⁰² de ³⁰³ de ³⁰⁴ de ³⁰⁵ de ³⁰⁶ de ³⁰⁷ de ³⁰⁸ de ³⁰⁹ de ³¹⁰ de ³¹¹ de ³¹² de ³¹³ de ³¹⁴ de ³¹⁵ de ³¹⁶ de ³¹⁷ de ³¹⁸ de ³¹⁹ de ³²⁰ de ³²¹ de ³²² de ³²³ de ³²⁴ de ³²⁵ de ³²⁶ de ³²⁷ de ³²⁸ de ³²⁹ de ³³⁰ de ³³¹ de ³³² de ³³³ de ³³⁴ de ³³⁵ de ³³⁶ de ³³⁷ de ³³⁸ de ³³⁹ de ³⁴⁰ de ³⁴¹ de ³⁴² de ³⁴³ de ³⁴⁴ de ³⁴⁵ de ³⁴⁶ de ³⁴⁷ de ³⁴⁸ de ³⁴⁹ de ³⁵⁰ de ³⁵¹ de ³⁵² de ³⁵³ de ³⁵⁴ de ³⁵⁵ de ³⁵⁶ de ³⁵⁷ de ³⁵⁸ de ³⁵⁹ de ³⁶⁰ de ³⁶¹ de ³⁶² de ³⁶³ de ³⁶⁴ de ³⁶⁵ de ³⁶⁶ de ³⁶⁷ de ³⁶⁸ de ³⁶⁹ de ³⁷⁰ de ³⁷¹ de ³⁷² de ³⁷³ de ³⁷⁴ de ³⁷⁵ de ³⁷⁶ de ³⁷⁷ de ³⁷⁸ de ³⁷⁹ de ³⁸⁰ de ³⁸¹ de ³⁸² de ³⁸³ de ³⁸⁴ de ³⁸⁵ de ³⁸⁶ de ³⁸⁷ de ³⁸⁸ de ³⁸⁹ de ³⁹⁰ de ³⁹¹ de ³⁹² de ³⁹³ de ³⁹⁴ de ³⁹⁵ de ³⁹⁶ de ³⁹⁷ de ³⁹⁸ de ³⁹⁹ de ⁴⁰⁰ de ⁴⁰¹ de ⁴⁰² de ⁴⁰³ de ⁴⁰⁴ de ⁴⁰⁵ de ⁴⁰⁶ de ⁴⁰⁷ de ⁴⁰⁸ de ⁴⁰⁹ de ⁴¹⁰ de ⁴¹¹ de ⁴¹² de ⁴¹³ de ⁴¹⁴ de ⁴¹⁵ de ⁴¹⁶ de ⁴¹⁷ de ⁴¹⁸ de ⁴¹⁹ de ⁴²⁰ de ⁴²

Dringob. Por todo lo mal

Esta Sociedad acudida al preb de
Vostro trono, confiadamente alta, ab-
ducia en un grande y bondadoso co-
razon y en la grande y preciosa inter-
cion conque siempre procura pose-
der en sus determinaciones, remediando
este mal que a todo, aunque mole-
yendo a la abatida llorosa agricultura
primera frente de la riqueza de la
nacion confirmandole la dulce paz
de la pronunciada por los sangrientos la-
bios de V. E. al abrir la expresion oral
de aque. y se consideraba como la
agricultura de la nacion

1858 c-141
J. Agnew
m. 19